

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.435

Lunes 27 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2800064

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DOÑA LORETO ORELLANA ZARRICUETA EN EL CARGO DE SUPERINTENDENTA DE EDUCACIÓN

Núm. 95.- Santiago, 20 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32, N° 10, de la Constitución Política de la República de Chile; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 20.529, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 143, de 2025, del Ministerio de Educación, que designa a doña Loreto Orellana Zarricueta, en el cargo de Superintendente de Educación; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

Considerando:

Que, por medio de decreto N° 143, de 21 de agosto de 2025, se nombró a doña Loreto Orellana Zarricueta en el cargo de Superintendente de Educación.

Que, a través de carta de fecha 18 de marzo de 2026, doña Loreto Orellana Zarricueta, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Superintendente de Educación, la cual se haría efectiva a contar del 1 de abril del mismo año.

Decreto:

Artículo primero: Acéptase la renuncia voluntaria presentada por doña Loreto Orellana Zarricueta, RUT N° 8.961.437-6, al cargo de Superintendente de Educación, a contar del 1 de abril de 2026.

Artículo segundo: Señálese que la profesional referida en el artículo anterior, no se encuentra sometida a sumario administrativo ni acogida a reposo preventivo.

Artículo tercero: Los gastos que demande el presente decreto, se imputarán al Presupuesto de la Superintendencia de Educación.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Paz Arzola González, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Daniel Rodríguez Morales, Subsecretario de Educación.